

RESOLUCION IM N° 005/ 2026

POR LA QUE SE NOMBRA A LA SEÑORA CLAUDIA ASUCENA VEGA CASCO, CON C.I. N° 3.771.082, AL CARGO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, POR HALLARSE VACANTE EL CARGO. -----

Ayolas, 02 de enero de 2026

VISTO: la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"
la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil"
la Ordenanza N° xx/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Ayolas para el ejercicio fiscal 2026"
la Resolución IM N° xxxx/2025 "Por la que se determina la Autoridad de Aplicación" de la Ley N° 7445/24 "De la Función Pública y del Servicio Civil"
la Resolución IM N° 635/2025 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL PERSONAL CONTRATADO, QUE REALIZA FUNCIONES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; ..d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; **k) nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley...**t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

Que, el artículo 142° de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", establece expresamente lo siguiente "Análisis situacional y adecuación progresiva". Al momento de entrada en vigencia de la presente ley, las instituciones públicas que cuenten con personal contratado con vínculo vigente deberán realizar un análisis situacional que contemple las funciones que cumple a los efectos de determinar si se requiere la incorporación de personal permanente para el cumplimiento de las mismas. Determinado este extremo, se implementarán los mecanismos previstos en la presente ley para, tras el vencimiento de los vínculos contractuales, la realización de los procesos de selección correspondientes para la incorporación de funcionarios públicos, debiendo realizarse las adecuaciones presupuestarias para este fin. Las instituciones públicas que no integren el Presupuesto General de la Nación deberán realizar, igualmente, un análisis situacional de los contratos vigentes con la misma finalidad. En ambos casos, el análisis y las adecuaciones deben estar orientados a que las necesidades institucionales calificadas como permanentes sean atendidas por funcionarios públicos y a reducir la cantidad de empleos públicos únicamente a aquellos necesarios para satisfacer necesidades temporales y excepcionales. -----

Que, el Artículo 178 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, mencionada en la presente Resolución, establece el: Régimen Jurídico. Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N.º 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto. -----

Que, en efecto, el artículo 40° de la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025" establece: "Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecarización Laboral del personal contratado, que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública, conforme a la disponibilidad presupuestaria". -----

Que, por Resolución IM N° 2850/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, se ha implementado el Programa Especial de Desprecarización del Empleado Público de la Municipalidad de Ayolas, para el ejercicio fiscal 2026, sobre la base de las previsiones del Anexo del Personal aprobado por Ordenanza N° 011/2025. -----

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Municipalidad, ha presentado su Informe por el cual, manifiesta que el cargo de Administrador de Contratos previsto en el Anexo del Personal aprobado por Ordenanza N° 011/2025, se halla efectivamente vacante. -----



RESOLUCION IM N° 005/ 2026

POR LA QUE SE NOMBRA A LA SEÑORA CLAUDIA ASUCENA VEGA CASCO, CON C.I.N° 3.771.082, AL CARGO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, POR HALLARSE VACANTE EL CARGO. -----

Ayolas, 02 de enero de 2026

POR TANTO, El Intendente Municipal de la **CIUDAD DE AYOLAS**, en ejercicio de sus facultades legales, -----

RESUELVE:

Artículo 1° Nombrar a la Señora **CLAUDIA ASUCENA VEGA CASCO** con C.I.N° 3.771.082, al cargo de Administrador de Contrato de la Municipalidad de Ayolas; con antigüedad a partir del 2 de enero de 2026; conforme con la descripción de cargo y remuneración previstos en el Anexo del Personal aprobado por Ordenanza N° 011/2025, **OG 111 30 001 Sueldos** del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al ejercicio financiero 2026. -----

Artículo 2° El funcionario nombrado deberá observar los reglamentos internos y realizar personalmente las actividades y tareas establecidas en el artículo 12° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y en el Manual de Organización y Funciones vigentes en la Institución y gozar de los beneficios extraordinarios que establezca la Intendencia Municipal. -----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----




Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte
Secretaria General




Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal